



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.850

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003272	Noviembre 06 de 2018	3	070003285	Noviembre 06 de 2018	33
070003273	Noviembre 06 de 2018	6	070003286	Noviembre 06 de 2018	35
070003274	Noviembre 06 de 2018	7	070003287	Noviembre 06 de 2018	37
070003275	Noviembre 06 de 2018	10	070003288	Noviembre 06 de 2018	39
070003276	Noviembre 06 de 2018	13	070003289	Noviembre 06 de 2018	40
070003277	Noviembre 06 de 2018	16	070003290	Noviembre 06 de 2018	41
070003278	Noviembre 06 de 2018	19	070003291	Noviembre 06 de 2018	42
070003279	Noviembre 06 de 2018	21	070003292	Noviembre 06 de 2018	43
070003280	Noviembre 06 de 2018	23	070003293	Noviembre 06 de 2018	44
070003281	Noviembre 06 de 2018	25	070003294	Noviembre 06 de 2018	45
070003282	Noviembre 06 de 2018	27	070003295	Noviembre 06 de 2018	46
070003283	Noviembre 06 de 2018	29	070003296	Noviembre 06 de 2018	47
070003284	Noviembre 06 de 2018	31	070003297	Noviembre 06 de 2018	48



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070003272

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



### DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Mediante resolución Departamental N° S2018060232761 del 19 de julio de 2018, el señor NESTOR DAVID RESTREPO BONNET Secretario de Educación de Antioquia, modifica el artículo 1° de la Resolución Departamental N° 132710 del 18 de noviembre de 2014, en el sentido de anexar la sede CIPRIANO CÁRDENAS a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE del municipio de Angostura.

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

De acuerdo a lo anterior, es necesario el traslado de la docente MARIA CLAUDIA AGUDELO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.556.282 quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo del municipio de Angostura y que posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el nivel de Básica Primaria para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas perteneciente al mismo municipio

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en el Municipio de Angostura la plaza docente oficial del nivel de Básica Primaria que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
ANGOSTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE Sede ESCUELA URBANA ALFONSO MORA	0384010-030	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Angostura:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
ANGOSTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE Sede CIPRIANO CÁRDENAS	1	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a MARIA CLAUDIA AGUDELO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.556.282, Licenciada en Educación Básica Primaria vinculado en propiedad regida por el Decreto 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas del municipio de Angostura; viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse Sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo, ubicada en el mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

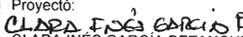
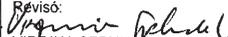
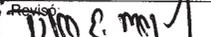
"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 17/10/2018	Revisó:  VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora De Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Revisó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	---	--	--





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DE

Radicado: D 2018070003273

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: YAMILE



“Por medio del cual se Deroga un acto Administrativo de Nombramiento”

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 2.2.5.1.12 del Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, consagra la Derogatoria del nombramiento, cuando:

1.. “La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la constitución, la ley o el presente título”.

Mediante el Decreto número 2018070003020 del 10 de octubre de 2018, se nombró en provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses, a la señora **YAMILE ANDREA CARTAGENA MORENO**, identificada con cedula de ciudadana número **1.036.627.435**, en la plaza de empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000002040, ID Planta 0020201316, planta de cargos pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP – adscrito a la Institución Educativa Rural San Miguel – Municipio de Sonsón- Antioquia, de la Secretaría de Educación Departamental.

Mediante oficio radicado bajo el número **2018010418414** del 25 de octubre de 2018, la señora **YAMILE ANDREA CARTAGENA MORENO**, manifestó por escrito la no aceptación del nombramiento en provisionalidad.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario Derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en provisionalidad, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo no acepto.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTICULO ÚNICO:** Derogar el Decreto Número 2018070003020 del 10 de octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses, a la señora **YAMILE ANDREA CARTAGENA MORENO**, identificada con cedula de ciudadana número **1.036.627.435**, en la plaza de empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000002040, ID Planta 0020201316, planta de cargos pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP – adscrito a la Institución Educativa Rural San Miguel – Municipio de Sonsón- Antioquia, de la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Elaboró y Proyecto: Martha Nelly Villeda Escobar Profesional Universitario - 30/10/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Virginia Segúvela Vahos Directora Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003274

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Zaragoza, se identificó en el Centro Educativo Rural Bagre Medio sede ERI Bocas del Rio Bagre, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Zaragoza, se identificó una (1) plaza docente sobrante en el Centro Educativo Rural Bagre Medio sede Principal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente al Centro Educativo Rural Bagre Medio del municipio de Zaragoza, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Provisionalidad **MARÍA LUBIANA HERNÁNDEZ QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía N°**39.307.847**, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Bagre Medio sede Principal, del municipio de Zaragoza en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Bagre Medio sede ERI Bocas del Rio Bagre del municipio de Zaragoza.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Zaragoza, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Zaragoza	Centro Educativo Rural Bagre Medio sede Principal	0589501-001	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Zaragoza:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Zaragoza	Centro Educativo Rural Bagre Medio sede ERI Bocas del Rio Bagre	1	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARÍA LUBIANA HERNÁNDEZ QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía N°**39.307.847**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Bagre Medio sede ERI Bocas del Rio Bagre del municipio de Zaragoza; viene como docente del Centro Educativo Rural Bagre Medio sede Principal del mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 30/10/2018 	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora de Talento Humano 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Juan Eugenio Maya Leina Subsecretario Administrativo 
--	--	---	--

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070003275

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ESTELLA



### DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Mediante resolución Departamental N° S2018060232761 del 19 de julio de 2018, el señor NESTOR DAVID RESTREPO BONNET Secretario de Educación de Antioquia, modifica el artículo 1° de la Resolución Departamental N° 132710 del 18 de noviembre de 2014, en el sentido de anexar la sede CIPRIANO CÁRDENAS a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE del municipio de Angostura.

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

De acuerdo a lo anterior, es necesario el traslado de la Docente ESTELLA INES RUIZ CARDENAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.225.929 quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse Sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo del municipio de Angostura y que posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el nivel de Básica Primaria para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas perteneciente al mismo municipio

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en el Municipio de Angostura la plaza docente oficial del nivel de Básica Primaria que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
ANGOSTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE Sede ESCUELA URBANA ALFONSO MORA	0384010-022	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Angostura:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
ANGOSTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE Sede CIPRIANO CÁRDENAS	1	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a ESTELLA INES RUIZ CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía N°32.225.929 , Licenciada en Educación Básica Primaria vinculado en propiedad regida por el Decreto 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas del municipio de Angostura; viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse Sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo, ubicada en el mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

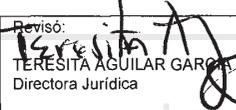
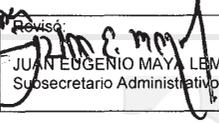
*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: <b>CLARA INÉS GARCÍA BÉTANCUR</b> Dirección de Talento Humano 17/10//2018	Revisó:  <b>VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS</b> Directora De Talento Humano	Revisó:  <b>TERESITA AGUILAR GARCIA</b> Directora Jurídica	Revisó:  <b>JUAN EUGENIO MAYA LEMA</b> Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

**Gaceta**  
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070003276

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JANETII



## DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Mediante resolución Departamental N° S2018060232761 del 19 de julio de 2018, el señor NESTOR DAVID RESTREPO BONNET Secretario de Educación de Antioquia, modifica el artículo 1° de la Resolución Departamental N° 132710 del 18 de noviembre de 2014, en el sentido de anexar la sede CIPRIANO CÁRDENAS a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE del municipio de Angostura.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

De acuerdo a lo anterior, es necesario el traslado de la docente JANETH CRISTINA MESA VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042.763.952 quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo del municipio de Angostura y que posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el nivel de Básica Primaria para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas perteneciente al mismo municipio

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en el Municipio de Angostura la plaza docente oficial del nivel de Básica Primaria que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
ANGOSTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE Sede ESCUELA URBANA ALFONSO MORA	0384010-032	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Angostura:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
ANGOSTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE Sede CIPRIANO CÁRDENAS	1	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a JANETH CRISTINA MESA VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042.763.952, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana vinculado en propiedad regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas del municipio de Angostura; viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse Sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo, ubicada en el mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 23/10//2018	Revisó:  VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora De Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Revisó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

**Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070003277

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**DECRETO NÚMERO**

Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Mediante resolución Departamental N° S2018060232761 del 19 de julio de 2018, el señor NESTOR DAVID RESTREPO BONNET Secretario de Educación de Antioquia, modifica el artículo 1° de la Resolución Departamental N° 132710 del 18 de noviembre de 2014, en el sentido de anexas la sede CIPRIANO CÁRDENAS a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE del municipio de Angostura.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

De acuerdo a lo anterior, es necesario el traslado de la docente ELIZABETH CUARTAS CUARTAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042.764.890 quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo del municipio de Angostura y que posee idoneidad para cubrir la plaza traslada en el nivel de Preescolar para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas perteneciente al mismo municipio

Mediante escrito dirigido al Secretario de Educación, fechado 17 de octubre del 2018, radicado No. 2018010406625, la señora ELIZABETH CUARTAS CUARTAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042.764.890, autoriza sea trasladada del nivel Básica Primaria al nivel de Preescolar, para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas, del municipio de Angostura, petición que es analizada por la oficina de escalafón, verificando que la educadora cumple con la idoneidad.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en el Municipio de Angostura la plaza docente oficial del nivel de Básica Primaria que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
ANGOSTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE Sede ESCUELA URBANA ALFONSO MORA	0384010-029	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Angostura:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
ANGOSTURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DE JESUS EUSSE Sede CIPRIANO CÁRDENAS	1	PREESCOLAR

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, ELIZABETH CUARTAS CUARTAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042.764.890, Normalista Superior, vinculado en propiedad regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Cipriano Cárdenas del municipio de Angostura; viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse Sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo, ubicada en el mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

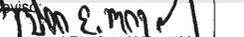
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 23/10//2018	Revisó:  VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora De Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Revisó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

**La Gaceta**  
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

Radicado: D 2018070003278

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Zaragoza, se identificó en el Centro Educativo Rural Bagre Medio sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Zaragoza, se identificó una (1) plaza docente sobrante en el Centro Educativo Rural Bagre Medio sede ERI Quebrada Peñol en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente al Centro Educativo Rural Bagre Medio del municipio de Zaragoza, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Zaragoza, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Zaragoza	Centro Educativo Rural Bagre Medio sede ERI Quebrada Peñol	0589501-004	Básica Primaria – Todas <b>VACANTE</b>

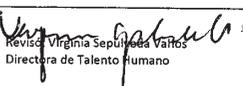
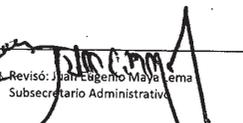
**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Zaragoza:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Zaragoza	Centro Educativo Rural Bagre Medio sede Principal	1	Básica Primaria – Todas <b>VACANTE</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 30/10/2018 	Revisó: Virginia Sepúlveda Varios Directora de Talento Humano 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070003279

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: GLORIA



“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Nariño, se identificó en la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sede Principal, disminución de la matrícula en el nivel de Básica Primaria, estableciéndose que sobra la plaza identificada en planta de cargos con el número 1931500-037, ocupada por la docente Gloria Patricia García Gómez; en atención a esta situación administrativa, se hizo pertinente el traslado de la plaza a otra Institución del mismo municipio y a la reubicación de la educadora.

Por medio del Decreto **2018070003110** del 18 de octubre de 2018, se realizó modificación al nombramiento en propiedad de la docente **GLORIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.462.651** del nivel Básica Primaria a Básica Secundaria- Área Humanidades Legua Castellana, en la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sede principal, del municipio de Nariño. Se hace necesario aclarar dicho acto en cuanto a la parte motiva, ya que se expresó que: “la señora García Gómez, autoriza sea trasladada del nivel básica primaria al nivel de básica secundaria - postprimaria Área Humanidades Legua Castellana”, lo cual va en contravía de la petición de la docente. Así mismo en el acto se omitió informar el número de la plaza y el educador que reemplazaría.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

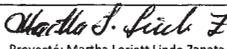
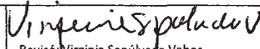
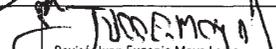
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto No. 2018070003110 del 18 de octubre de 2018, que modifica el Decreto N°. 2601 del 16 de julio de 2015, por el cual se nombró en propiedad, como docente de Básica Primaria, a **GLORIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.462.651**, reubicándola en nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sede Principal del municipio de Nariño; **en el sentido** que la docente GARCÍA GÓMEZ, se traslada a la plaza **No. 1931500-046**, reemplazando al docente **JUAN DAVID SÁNCHEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.262.447**, quién pasa a otro establecimiento educativo en el mismo municipio, a través de acto administrativo expedido por el Alcalde de Nariño.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes del Decreto No. 2018070003110 del 18 de octubre de 2018 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la docente GLORIA PATRICIA GARCÍA GÓMEZ, con la advertencia que contra este no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Martha Loretta Lindo Zapata Dirección de Talento Humano 01/11/2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070003280

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010402052** del 12 de octubre del 2018, el (la) señor (a) **MARÍA ELIZABETH BOTERO ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.096.055**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes – Sede Centro Educativo Rural Santa Lucía del municipio de Remedios, **a partir del 10 de enero del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **MARÍA ELIZABETH BOTERO ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.096.055**, al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes – Sede Centro Educativo Rural Santa Lucía del municipio de Remedios, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

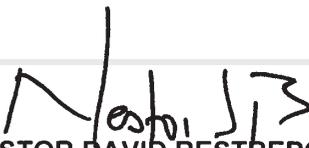


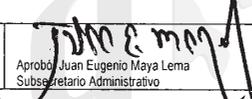
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narghio Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---

  
P: Vanessa Fuentes Welsh  
23/10/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2018070003281

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: NUBIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010395652** del 09 de octubre del 2018, el (la) señor (a) **NUBIA DEL SOCORRO PÉREZ JIMÉNEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.737.695**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Antonio – Sede Escuela Urbana Jahel Peláez Montoya del municipio de Jardín, **a partir del 30 de diciembre del 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **NUBIA DEL SOCORRO PÉREZ JIMÉNEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.737.695**, al cargo de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Antonio – Sede Escuela Urbana Jahel Peláez Montoya del municipio de Jardín, **a partir del 30 de diciembre del 2018**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Revisó: Virginia Segulveda Vahos Directora Talento Humano	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---

  
P: Vanessa Fuentes Welsh  
23/10/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2018070003282

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: AMPARO



**Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010401718** del 12 de octubre del 2018, el (la) señor (a) **AMPARO LEÓN LASTRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.005.368**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Preescolar en la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, **a partir del 31 de diciembre del 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **AMPARO LEÓN LASTRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.005.368**, al cargo de Docente de Preescolar en la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, **a partir del 31 de diciembre del 2018**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor 1/3*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Dairon Arroyave</i> Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Teresita Aguilar</i> Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>Virginia Sepulveda</i> Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

*Vanesa Fuentes*  
P: Vanessa Fuentes Welsh  
23/10/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DE

Radicado: D 2018070003283

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: NORA



**Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010399470** del 11 de octubre del 2018, el (la) señor (a) **NORA ALBA SOTO RESTREPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.164.724**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa San Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, **a partir del 31 de diciembre del 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **NORA ALBA SOTO RESTREPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.164.724**, al cargo de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa San Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, **a partir del 31 de diciembre del 2018**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

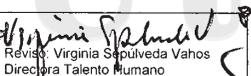
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---

  
P: Vanessa Fuentes Welsch  
23/10/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070003284

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010396199** del 09 de octubre del 2018, el (la) señor (a) **MARIA FRANQUELINA ROLDAN PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.765.301**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria, Área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa San Andrés – Sede Colegio San Andrés del municipio de Girardota, a partir del 07 de enero del 2019, sin embargo, por ser día festivo se le otorgará a partir del **08 de enero del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **MARIA FRANQUELINA ROLDAN PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.765.301**, al cargo de Docente de Básica Secundaria, Área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa San Andrés – Sede Colegio San Andrés del municipio de Girardota, **a partir del 08 de enero del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

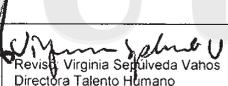
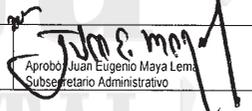
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Daron Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Revisó: Virginia Seguíveda Vahos Directora Talento Humano	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
---	---	--	--

  
P: Vanessa Fuentes Welsh  
23/10/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

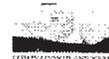
DECI

Radicado: D 2018070003285

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: BLANCA



**Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010396208** del 09 de octubre del 2018, el (la) señor (a) **BLANCA CECILIA PINEDA RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.676.654**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San Andrés – Sede Colegio San Andrés del municipio de Girardota, a partir del 07 de enero del 2019, sin embargo, por ser día festivo se le otorgará a partir del **08 de enero del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **BLANCA CECILIA PINEDA RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.676.654**, al cargo de Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San Andrés – Sede Colegio San Andrés del municipio de Girardota, **a partir del 08 de enero del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor 3*  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Daron Arroyave</i> Revisó: Juan Daron Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Teresita Aguilar García</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i> Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

*Vanessa Fuent*  
P: Vanessa Fuentes Welsh  
23/10/2016



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

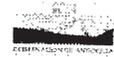
DEC

Radicado: D 2018070003286

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: EDGAR



**Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010401665** del 12 de octubre del 2018, el (la) señor (a) **EDGAR DE JESÚS PINEDA LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.430.495**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Rural La Cruzada – Sede Colegio La Cruzada del municipio de Remedios, **a partir del 08 de enero del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **EDGAR DE JESÚS PINEDA LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.430.495**, al cargo de Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Rural La Cruzada – Sede Colegio La Cruzada del municipio de Remedios, **a partir del 08 de enero del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

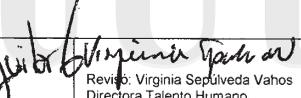
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---

  
P: Vanessa Fuentes Welsh  
23/10/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003287

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Por tratarse del cargo del nivel inferior dentro de la Planta de Cargos, no existen servidores de carrera administrativa a quien encargar.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un nombramiento provisional mientras dure el encargo de su titular el señor **JUAN GUILLERMO GARCÍA JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **71.661.516**.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en Provisionalidad al señor **JUAN CAMILO JIMENEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **7.920.272**, en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC. Planta **6118**, ID Planta **0926**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP**, I. E. León XIII en el Municipio de El Peñol - Antioquia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mientras dure el encargo de su titular el señor **JUAN GUILLERMO GARCÍA JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **71.661.516**.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:*

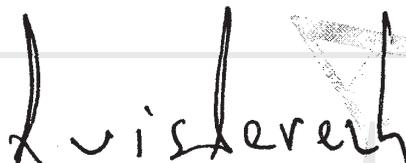
*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

**ARTÍCULO 3°.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003288

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: POLICIA



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Capitán Andrés Felipe Varón Muñoz,  
adscrito al Departamento de Policía de Urabá de la Policía Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

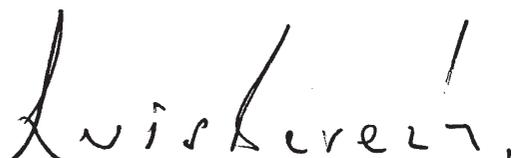
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al señor Capitán*

**Andrés Felipe Varón Muñoz**

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los  
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hacen visibles  
a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y  
mujeres del Departamento de Policía de Urabá.*

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003289

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: POLICIA



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
a la señora Capitán Sandra Milena Garay Guerrero,  
adscrita al Departamento de Policía de Urabá de la Policía Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*A la señora Capitán*

**Sandra Milena Garay Guerrero**

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los  
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hacen visibles  
a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y  
mujeres del Departamento de Policía de Urabá.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003290

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: POLICIA



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Mayor Juan Carlos Fuentes Rincón,  
adscrito al Departamento de Policía de Urabá de la Policía Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al señor Mayor*

**Juan Carlos Fuentes Rincón**

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los  
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hacen visibles  
a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y  
mujeres del Departamento de Policía de Urabá.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003291

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: POLICIA



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Intendente Juan Carlos Orrego Celis,  
adscrito al Departamento de Policía de Urabá de la Policía Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al señor Intendente*  
**Juan Carlos Orrego Celis**

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los  
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hacen visibles  
a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y  
mujeres del Departamento de Policía de Urabá.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003292

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: POLICIA



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Intendente Jefe Hernando Ortiz Pedraza,  
adscrito al Departamento de Policía de Urabá de la Policía Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al señor Intendente Jefe*

**Hernando Ortiz Pedraza**

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los  
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hacen visibles  
a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y  
mujeres del Departamento de Policía de Urabá.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003293

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: POLICIA



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Intendente Jefe Agustín Molina Suarez,  
adscrito al Departamento de Policía de Urabá de la Policía Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al señor Intendente Jefe  
**Agustín Molina Suarez***

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los  
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hacen visibles  
a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y  
mujeres del Departamento de Policía de Urabá.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003294

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: POLICIA



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Intendente Dairo Rafael León Díaz,  
adscrito al Departamento de Policía de Urabá de la Policía Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al señor Intendente*  
**Dairo Rafael León Díaz**

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los  
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hacen visibles  
a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y  
mujeres del Departamento de Policía de Urabá.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003295

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: POLICIA



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Capitán Jhon Jairo Villamil Murcia,  
adscrito al Departamento de Policía de Urabá de la Policía Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al señor Capitán*  
**Jhon Jairo Villamil Murcia**

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los  
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hacen visibles  
a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y  
mujeres del Departamento de Policía de Urabá.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaría de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003296

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: POLICIA



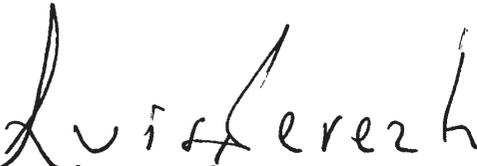
*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Capitán Ronny Ferney Lyton Cortes,  
adscrito al Departamento de Policía de Urabá de la Policía Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al señor Capitán*  
**Ronny Ferney Lyton Cortes**

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los  
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hacen visibles  
a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y  
mujeres del Departamento de Policía de Urabá.*

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003297

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: POLICIA



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Intendente Jesús Antonio Toro Cadavid,  
adscrito al Departamento de Policía de Urabá de la Policía Nacional.*

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**  
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad  
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

**MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al señor Intendente*  
**Jesús Antonio Toro Cadavid**

*En reconocimiento a su dedicación y esmero por salvaguardar los  
derechos de la población, labor altruista e íntegra que coadyuva en el  
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hacen visibles  
a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los hombres y  
mujeres del Departamento de Policía de Urabá.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaría de Gobierno

---

**ING Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**



---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---